

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA MEGACOLEGIOS

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA N° PAF – MME – O – 038 - 2016

OBJETO: “TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO B –VILLA DE SAN PABLO- UBICADA EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Que el subnumeral “**1.11 ADENDAS**” de los Términos de Referencia, indican lo siguiente:

“Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, la entidad CONTRATANTE, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y a través de la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta”.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario modificar algunos aspectos de los Términos de Referencia:

- 1) Se modifica el Subnumeral 1.3 PRESUPUESTO del Subcapítulo I “DE LA CONVOCATORIA”, del Capítulo I “DISPOSICIONES GENERALES”, de los Términos de Referencia, el cual quedara así:

1.1. PRESUPUESTO

El Presupuesto Estimado - PE es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$ 4.275.553.903,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El proponente deberá ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria, para lo que deberá tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

DESCRIPCION	Valor Mínimo	Valor Máximo
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$ 3.847.998.513,00	\$ 4.275.553.903,00

Para la presente convocatoria, se debe tener en cuenta:

- ✓ Tope máximo componente Administración del A.I.U.: 13.9 %
- ✓ Tope máximo componente Imprevistos del A.I.U.: 3 %

El valor del presupuesto estimado para el contrato, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

2. Se suprime el literal B del numeral 3.1.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Sub-capítulo III Capítulo II de los Términos de Referencia de la convocatoria, que señalaba lo siguiente:

~~B. La experiencia específica de los socios de una persona jurídica se podrá tener en cuenta o acumular a la de ésta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se cuantificará de la siguiente manera:~~

- ~~i. Cuando la participación del socio sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) en la sociedad oferente, se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual.~~
- ~~ii. Si la participación en la sociedad oferente es menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará la experiencia específica individual en proporción al porcentaje de participación en la respectiva sociedad.~~

~~En todo caso, para ser tenida en cuenta la experiencia, el proponente deberá presentar un documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda), donde se indique el porcentaje de participación accionaria o societaria que tiene en la sociedad el socio que está acreditando la experiencia.~~

~~En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus socios con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.~~

~~La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.~~

En lo demás, el numeral 3.1.3.2. del Sub-capítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia y los Términos de Referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificaciones.

3. Se adiciona el Subnumeral 1.36.24 al Numeral 1.36 “CAUSALES DE RECHAZO”, así:

Ningún ítem corregido del presupuesto oficial podrá estar por debajo del 90 % ni por encima del 110 %.



CONVENCIONES:

Las disposiciones tachadas ~~tachadas~~ se eliminan de los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).